

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
(C.E.F.A.F.A.)**

FONDO: 4% CEFAFA

**FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PEX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135**

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA.: 201511 279
No. OFICIO: 1431 del 22/09/2015
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C.: 8

PROVEEDOR

REGISTRO NUMERO.....: 31834-5

DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. **CONDICION DE PAGO**

NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020

NIT: 0614-270398-105-5

CREDITO A 30 DIAS

FECHA 10/03/2016 SUCURSAL 97 N.SOL.:201511-232
COMPRAS PARA HMC

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
108-0227	LEVOFLOXACINA 5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE PARA INFUSIÓN .

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1,500.00	15.0000	\$ 22,500.00



[Signature] 14/03/16

Admon Titular: Lic Anabella Mata Najarro.

Admon Suplente: Lic. Xintia Ivette Morataya.

Tiempo de Entrega: 15 días hábiles después de recibir O.C; facturar a nombre de CEFAFA Fondo 4%, si el producto presenta vicio o deterioro, deberá entregar carta compromiso de cambio.

La entrega del producto deberá efectuarla en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada(HMC). (Aplica para bienes adquiridos).

Total Compra: 22.500.00
I.V.A.: 0.00
Total : 22,500.00

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US\$ 1.000.00 IVA.

[Signature]
Revisado por:

[Signature]
Vo.Bo.

[Signature]
Autorizado por:

Karla Lemus
Jefe UACI

Licda. Milady Arias de De León
Gerente de Adquisiciones

TCnel. Maria Armida Aguilar Rodríguez
Gerente General

AUXILIAR UACI 2
Elaborado por:
Héctor Garza
Auxiliar UACI

JEFATURA DE PRESUPUESTO
Visado Presupuestario por:
Rokana Elizabeth Navarrete
Jefe de Presupuesto

Reimpresión para trámite de liquidación

Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.